



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO MARTIN ESCOGIDO FLORES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

El suscrito **Venustiano Pérez Sánchez**, Diputado por el XIII Distrito e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA en la Décimo Séptima Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur y Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros ; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEDATU Y AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) A GARANTIZAR OFICINAS DIGNAS, FUNCIONALES Y SEGURAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO AGILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS**, misma que se sustenta al tenor de los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han acercado a un servido ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas y personas que habitan terrenos nacionales para denunciarnos las precarias condiciones en que operan las oficinas del Registro Agrario Nacional en nuestro Estado, que derivan en que sus usuarios se encuentren imposibilitados de realizar trámites en el RAN que implica que tampoco puedan hacer otras gestionar colaterales en dependencias como CONAGUA y el SAT.

Nos han denunciado que, desde el mes de diciembre de 2025, las oficinas del Registro Agrario Nacional que por muchos años se encontraban frente al parque revolución en la zona céntrica de esta ciudad capital, cerraron para trasladarlos primeramente a la Subdelegación de San Pedro, y luego a la Subdelegación del Ejido de Chametla, en un inmueble que en principio no tiene luz y no se ajusta a las condiciones dignas en que una dependencia debe brindar el servicio a los ciudadanos.

Nos indican que las oficinas al no tener luz, no tienen internet para que el RAN se conecte a las bases de datos nacional que manejan en línea, por lo que no se puedan realizar trámites, además de ser un inmueble con hacinamiento que no permite operar libremente a los empelados de la institución ni a los usuarios que tiene que esperar su turno afuera de las oficinas.

Esto es muy grave, ya que en esta dependencia acuden a realizar trámites ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, quienes habitan terrenos nacionales y publico en general que requiere de orientación.

Así mismo, muchas de estas personas, son de la tercera edad, que requieren oficinas donde exista lo mas básico, como ventilación, asientos suficientes, accesibilidad y equipo técnico necesario para evitar largas filas y esperas bajo el sol o la lluvia para los trabajadores del campo, que no merecen este servicio.

Por eso estamos el día de hoy, elevando un exhorto a la Doctora Edna Elena Vega Rangel, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de la Republica para que conozca de esta situación y tome cartas en el asunto para que se brinde un servicio digno a los usuarios del RAN en Baja California Sur.

Para contextualizar la importancia de este punto de acuerdo, es importante decir que, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con un órgano administrativo desconcentrado que le está jerárquicamente subordinado denominado Registro Agrario Nacional, que tiene como función el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, en el que se inscriben los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la

propiedad de la tierra y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Agraria.

Así entonces, el Registro Agrario Nacional cuenta con Oficinas de Representación en cada entidad federativa, como la que se encuentra en Baja California Sur, la cual tiene como atribuciones principalmente: ejercer a través de las personas registradoras la función registral, mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de los actos y documentos objeto de registro en términos de la Ley Agraria; inscribir las resoluciones judiciales o administrativas que constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias; expedir las credenciales a los integrantes de los núcleos agrarios; efectuar cuando proceda, la reposición de folios agrarios, las rectificaciones y las anotaciones preventivas en los asientos registrales; mantener actualizado el padrón de personas ejidatarias o comuneras de cada núcleo agrario; llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales; llevar a cabo el control, expedición y entrega de los certificados y títulos que prevé la Ley Agraria, así como la destrucción de éstos, cuando así proceda; proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro Agrario Nacional; ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, realizar los trabajos de integración y actualización del Catastro Rural Nacional; elaborar los planos que deriven de la delimitación, destino y asignación de tierras, así como de los individuales de parcelas y solares que le sean requeridos; y expedir las constancias de inscripción que obren en sus asientos registrales.

De tal suerte que esta dependencia recibe toda clase de correspondencia, notificaciones, actuaciones judiciales, promociones, escritos, trámites y demás documentos relacionados con los asuntos competencia por parte de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, poseedores de terrenos nacionales, autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, así como el público en general.

Con datos del INEGI, en nuestra entidad federativa se cuenta aproximadamente con 100 ejidos registrados. La gran mayoría de la superficie ejidal se concentra en los municipios de Mulegé, La Paz, Comondú. Así mismo se cuenta con aproximadamente 6,042 ejidatarios según el Censo Agropecuario.

Por lo tanto, la tenencia de la tierra en Baja California Sur, es un tema prioritario, y debe ser de interés público que las oficinas del RAN operen bajo estándares de atención eficiente y trato digno y respetuoso a los ejidatarios, comuneros, colonias agrícolas y propietarios y tenedores de terrenos nacionales de nuestro estado.

Es importante decir que los ejidos son estratégicos para el desarrollo del estado, ya que han sido los ejidos que están conurbados con centros de población urbanos, los que hacen importantes donaciones de tierras para los municipios y el estado, sea para donar tierras para vivienda popular, áreas verdes, áreas deportivas, panteones etc. Por lo tanto, no merecen que se les trate de esta manera en las tramitologías que realizan en oficinas que no son las adecuadas para hacerlo.

Consideramos que la actual ubicación de las oficinas del Registro Agrario Nacional en la Comunidad de Chametla, no es la adecuada para que se brinde el servicio de atención.

Bien pudiera rehabilitarse las oficinas que se utilizaban por la Secretaría de Economía en esta ciudad capital de La Paz, mismas que pertenecen al Gobierno de México, las cuales requieren de rehabilitación del sistema eléctrico para hacerlas funcionales sin mucha inversión, según nos refieren. Estas oficinas están en una excelente ubicación ya que no están en una zona urbana saturada de tráfico vehicular, son funcionales y dignas, tienen espacio para estacionamiento, y las mismas se pueden rehabilitar por el gobierno federal o del estado para que sean utilizadas por el Registro Agrario Nacional, o bien ubicarlos en alguna otra que cuente con las condiciones dignas y óptimas para brindar el servicio de atención a la población.

En una revisión de notas informativas, hemos encontrado que los ejidatarios y comuneros del país, al igual que los de Baja California Sur, han reportado una necesidad urgente de dignificación en las oficinas de representación, muchas de las cuales han enfrentado saturación,

suspensión de actividades por cambios de domicilio y carencia de instalaciones adecuadas para personas de la tercera edad o con movilidad reducida, así mismo que al inicio del año 2026, trajo consigo una suspensión masiva de actividades a nivel nacional por cambio de domicilio de las representaciones del RAN, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.

Para el caso de Bajas California Sur, realmente las oficinas que actualmente utiliza el RAN no cuentan con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población, ni son dignas para el personal que ahí labora. Por lo que deben ser reubicados en un inmueble más adecuado. Así mismo, es importante mencionar que el usuario paga por los tramites, por lo que debería tener en retribución oficinas dignas en donde ser atendido.

Estoy convencido de que la dignidad en las oficinas del Registro Agrario Nacional no es solo debe ser estética, sino funcional, requiriendo ventilación, asientos suficientes, accesibilidad y equipo técnico necesario para evitar largas filas y esperas bajo el sol o la lluvia para los trabajadores del campo.

Lo anterior si consideramos que los ejidatarios de nuestro estado a menudo viajan desde municipios lejanos como Mulegé, Loreto, Comondú y Los Cabos para acudir a las oficinas de representación en la Capital del Estado.

Como todos sabemos la extensión territorial de nuestro estado hace muy gravoso el traslado de los ciudadanos que requieran hacer un trámite desde su municipio de origen, hasta esta ciudad capital, los gastos por gasolina, pasajes, alimentación y hospedaje se elevan en detrimento de su economía, aunado al desgaste físico por el traslado hacia la capital del estado, por casi 12 horas de camino en la ida y 12 horas más en la vuelta, en el caso de las comunidades más alejadas.

Por ejemplo, un ejidatario, comunero, colono agrícola o ganadero o poseedor de un terreno nacional que viva en Guerrero Negro y tenga que se traslade a las oficinas del Registro Agrario Nacional en la Paz, recorre 782 kilómetros, el que acude del Valle del Vizcaíno 758 kilómetros; de Santa Rosalía 554 kilómetros; de Mulegé pueblo 490

kilómetros; de Loreto 358 kilómetros y de Ciudad Constitución 209 kilómetros.

Imagínense viajar desde muy lejos para acudir a las oficinas del Registro Agrario Nacional en La Paz y no poder realizar un trámite, del cual depende otro trámite colateral en otra dependencia estatal o federal.

La exigencia de tener oficinas de atención dignas por el RAN tiene que ver con que sus usuarios, pagan por los trámites que allí realizan conforme al artículo 187 de la Ley Federal de Derechos, no son gratis, por lo que debería tener en retribución oficinas dignas en donde ser atendidos¹

Así mismo, por no tener oficinas dignas en donde realizar sus trámites, a nuestro juicio se viola en perjuicio de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, ganaderos, su derecho a la propiedad y posesión, al Uso y disfrute de sus parcelas y tierras de uso común; su derecho a la seguridad jurídica a través de la certificación y titulación de sus tierras.

Solicito el apoyo de diputadas y diputados para que los campesinos de nuestro estado tengan un lugar digno en donde sean atendidos sus trámites. Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Décimo Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Doctora Edna Elena Vega Rangel, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestal:

1.- Garanticen de manera inmediata que la representación del Registro Agrario Nacional (RAN) en el Estado de Baja California Sur, cuente con oficinas dignas, funcionales, seguras y accesibles

¹ Artículo 187. Por los servicios que presta el Registro Agrario Nacional, relativos a la expedición de los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad ejidal y comunal, así como los derechos constituidos respecto de la misma, los relacionados con terrenos de colonias agrícolas y ganaderas, los que se refieran a la constitución de sociedades rurales y sobre propiedades agrícolas, ganaderas o forestales de las sociedades mercantiles y civiles, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

para los usuarios. Valorando la pertinencia de que la oficina de representación que actualmente se encuentra en la Subdelegación de Chametla, a un costado de la carretera transpeninsular, en La Paz, se traslade a un inmueble con mejor ubicación, más seguro y con mejores condiciones para atender a los usuarios.

2.- Que tras el cambio que tengan a bien realizar, supervise que el nuevo inmueble cumpla con las condiciones necesarias para brindar una atención de calidad, digna, eficiente y con trato respetuoso a los ejidatarios y comuneros, eliminando obstáculos burocráticos y agilizando la gestión de trámites.

3.- En su oportunidad, informe a este Poder Legislativo, en un plazo no mayor a 30 días, sobre las acciones de mejora, equipamiento y, en su caso, adecuaciones presupuestales destinadas a las oficinas del RAN en el Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, a efecto de que los trámites, servicios, correspondencia, escritos, documentos, diligencias, notificaciones, acuerdos, citaciones, requerimientos, atención al público y demás asuntos en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, relacionados con el Registro Agrario Nacional y su Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur, se brinden con dignidad a los usuarios del estado.

Poder Legislativo de Baja California Sur, a su fecha de presentación.

A T E N T A M E N T E



DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ
Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios,
Forestales y Mineros